La Unión, veinticuatro (24) de junio de 2026.

Señor,
BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA.
Secretario de Infraestructura Física.
ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.
NIT. 890.981.955-0
Carrera 10# 10-15.

REFERENCIA "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNÓN- ANTIOQUIA."

Por medio de la presente, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR solicita adelantar los trámites administrativos, jurídicos y presupuestales necesarios para la formalización de una adición presupuestal y una prórroga de un (1) mes al Contrato Interadministrativo 20260114CISI, cuyo objeto es la ejecución del mantenimiento preventivo de la señalización y demarcación vial del municipio.

La presente solicitud se fundamenta en las necesidades adicionales identificadas durante la ejecución del contrato, las cuales fueron evaluadas y aprobadas mediante Comité de Obra y Acta de Aprobación de Cantidades, contando con el respectivo soporte técnico y financiero.

Agradecemos su atención y apoyo para la continuidad y culminación satisfactoria del proyecto.
Cordial saludo,

Quedando atento a sus observaciones,

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Cordialmente,

ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS.
Gerente "UNIR"

Elaboró: Yesica Andrea Orozco Buitrago – Profesional de Apoyo Ingeniería Civil - UNIR
Revisó y Aprobó: Andrés Julián Bedoya Ríos – Gerente - UNIR

Empresa Industrial y Comercial del Estado

ACTA DE APROBACION DE CANTIDADES

CONTRATO:	I.P.004-2026
FECHA:	10 DE JUNIO DE 2026
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNÓN- ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	DISECK S.A.S
NIT:	900.716.673-5
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($85.898.964) incluido el AU y todos los costos directos e impuestos correspondientes
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES sin superar el 12 de julio de 2026 fecha de terminación del contrato marco conforme al inicio realizado en el Secop II, contados desde la suscripción del acta de inicio plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando medien justificaciones técnicas y/o jurídicas que permitan la prórroga del mismo

Durante la ejecución del Contrato de Obra Pública I.P. 004 de 2026 se identificaron nuevas necesidades de intervención en diferentes sectores del Municipio de La Unión, las cuales fueron requeridas por la Secretaría de Movilidad y evidenciadas durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo de señalización y demarcación vial.

En atención a lo anterior, el contratista DISECK S.A.S. presentó ante la Supervisión Técnica la solicitud de aprobación de obras extras, acompañada de los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), con el fin de atender las nuevas necesidades identificadas y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

A continuación de presenta el respectivo balance de mayores y menores:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VLT TOTAL	CANT	VLT TOTAL	CANT	VLT TOTAL	CANT	VLT TOTAL	CANT	VLT TOTAL
						ACTA 1		ACTA 2		ACTA 3		ACUMULADO		MAYORES Y MENORES	
1	**SEÑALES VERTICALES**				**$ 18,712,875**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 11,197,552**		**$ 7,515,323**
	Suministro, transporte e instalación de señal vial vertical	UND	25	$ 699,847	$ 17,496,175		$ -	16	$ -		$ -	16	$ 11,197,552	9	$ 6,298,623
	Suministro, transporte e instalación de tablero vial vertical	UND	2	$ 410,000	$ 820,000		$ -		$ -		$ -	0	$ -	2	$ 820,000
	Suministro, transporte e instalación pintura esmalte para señal vial vertical	UND	4	$ 99,175	$ 396,700		$ -		$ -		$ -	0	$ -	4	$ 396,700
2	**DEMARCACIÓN VIAL**				**$ 25,780,531**		**$ 24,359,187**		**$ 11,107,584**		**$ 15,118,984**	0	**$ 50,585,755**	0	**-$ 24,805,224**
2.1	Suministro, transporte e instalación de pintura acrílica para trafico con una primera capa en imprimante con una franja menos a 12cm. Incluye limpieza del area a intervenir.	ML	512	$ 24,895	$ 12,746,481	475.1	$ 11,827,838	354.9	$ 8,834,158	180.9	$ 4,502,346	1010.8	$ 25,164,342	-498.8	-$ 12,417,861
2.2	Suministro, transporte e instalación de pintura acrílica para trafico con una primera capa en imprimante con una fanja igual o mayor a 12 cm. Incluye limpieza del area a intervenir.	M2	145	$ 89,890	$ 13,034,050	139.4	$ 12,531,349	25.3	$ 2,273,426	118.1	$ 10,616,638	282.8	$ 25,421,413	-137.8058	-$ 12,387,363
3	**REDUCTORES DE VELOCIDAD**				**$ 21,582,720**		**$ -**		**$ -**		**$ -**	0	**$ 17,930,880**	0	**$ 3,651,840**
	Suministro, transporte e instalación resalto en concreto A:1.20 M con refuerzo en 1/2, pintado de amarillo y negro. Incluye acelerante	ML	36	$ 475,000	$ 17,100,000		$ -		$ -		$ -	0.0	$ -	36	$ 17,100,000
	Suministro, transporte e instalacion resalto de tráfico pesado plastico, negro amarillos de 1mt x 35 x 5cm.	ML	12	$ 373,560	$ 4,482,720		$ -	48	$ -		$ -	48.0	$ 17,930,880	-36	-$ 13,448,160
OE	**OBRA EXTRA**				**$ -**		**$ -**		**$ 2,352,792**		**$ -**		**$ 2,352,792**		**-$ 2,352,792**
OE1	DEMARCACIÓN SEÑAL TRIANGULO DE PROHIBIDO (BIDIRECCIONAL)	UND		$ 20,544	$ -		$ -	8	$ 164,351	0	$ -	8.0	$ 164,351	-8	-$ 164,351
OE2	PINTURA TOPE LLANTAS	UND		$ 35,297	$ -		$ -	62	$ 2,188,441	0	$ -	62.0	$ 2,188,441	-62	-$ 2,188,441

Empresa Industrial y Comercial del Estado

	COSTO DIRECTO		**$ 66,076,126**		**$ 24,359,187**		**$ 13,460,376**		**$ 15,118,984**		**$ 82,066,979**		**-$ 15,990,853**
	ADMINISTRACIÓN	**25%**	$ 16,519,032		$ 6,089,797		$ 3,365,094		$ 3,779,746		$ 20,516,745		-$ 3,997,713
	UTILIDAD	**5%**	$ 3,303,806		$ 1,217,959		$ 673,019		$ 755,949		$ 4,103,349		-$ 799,543
	TOTAL OBRA		**$ 85,898,964**		**$ 31,666,944**		**$ 17,498,488**		**$ 19,654,679**		**$ 106,687,073**		**-$ 20,788,109**

RESUMEN SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL:

COSTO DIRECTO OBRA	$ 15,990,853
ADMINISTRACION 25%	$ 3,997,713
UTILIDAD 5%	$ 799,543
TOTAL, OBRA	$ 20,788,109
HONORARIOS	$ 1,039,405.45
TOTAL, PROYECTO	$ 21,827,514.45

TOTAL PROYECTO CON ADICION PRESUPUESTAL:

COSTO DIRECTO OBRA	$ 82,066,979
ADMINISTRACION 25%	$ 20,516,745
UTILIDAD 5%	$ 4,103,349
TOTAL, OBRA	$ 106,687,073
HONORARIOS	$ 5,334,353.65
TOTAL, PROYECTO	$ 112,021,426.65

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Esta aprobación se realiza en atención al seguimiento técnico, evidencias fotográficas, informes de avance, y demás soportes documentales y técnicos presentados por el contratista y validados la supervisión, en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Las partes intervinientes declaran que:

- Las cantidades aprobadas han sido debidamente verificadas y se encuentran soportadas con evidencias documentales.
- No se presentan observaciones técnicas pendientes sobre los ítems aprobados en esta acta.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por ambas partes.

Dado en el Municipio de La Union, Antioquia, a los diez (10) días del mes de juniode 2026.

CONTRATANTE

ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS
Gerente "UNIR"
NIT. 901.817.919-9.

CONTRATISTA

LUISA FERNANDA TOBON ORTIZ
R.L. DISECK S.A.S
NIT. 900.716.673-5

DIANA ALEXANDRA HENAO OSPINA
Secretaria de Movilidad
La Unión, Antioquia

YESICA ANDREA OROZCO BUITRAGO
Componente técnico "UNIR"
Profesional de Apoyo Ing. Civil.
T.P 011037-0753328 ANT

BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA
Secretario de Infraestructura
La Unión, Antioquia

DIEGO ALEXANDER LOPEZ BETANCUR
Residente de Obra
DISECK S.A.S

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Esta aprobación se realiza en atención al seguimiento técnico, evidencias fotográficas, informes de avance, y demás soportes documentales y técnicos presentados por el contratista y validados la supervisión, en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Las partes intervinientes declaran que:

- Las cantidades aprobadas han sido debidamente verificadas y se encuentran soportadas con evidencias documentales.
- No se presentan observaciones técnicas pendientes sobre los ítems aprobados en esta acta.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por ambas partes.

Dado en el Municipio de La Union, Antioquia, a los diez (10) días del mes de juniode 2026.

CONTRATANTE

ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS
Gerente "UNIR"
NIT. 901.817.919-9.

CONTRATISTA

LUISA FERNANDA TOBON ORTIZ
R.L. DISECK S.A.S
NIT. 900.716.673-5

DIANA ALEXANDRA HENAO OSPINA
Secretaria de Movilidad
La Unión, Antioquia

YESICA ANDREA OROZCO BUITRAGO
Componente técnico "UNIR"
Profesional de Apoyo Ing. Civil.
T.P 011037-0753328 ANT

BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA
Secretario de Infraestructura
La Unión, Antioquia

DIEGO ALEXANDER LOPEZ BETANCUR
Residente de Obra
DISECK S.A.S

Empresa Industrial y Comercial del Estado

ACTA DE COMITÉ DE OBRA

ACTA	1	**CONTRATISTA**	DISECK S.A.S				
FECHA	10 DE JUNIO DE 2026		**HORA INICIO**	2:00 PM	**HORA FINALIZACION**	2:45 P.M
ACTIVIDAD	COMITÉ DE OBRA		**LUGAR**	OFICINAS UNIR		
ELABORADO POR	YESICA ANDREA OROZCO BUITRAGO		**CONVOCA**	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNION - "UNIR"		
CONTRATO	I.P. 004 DE 2026	**OBJETO**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNÓN- ANTIOQUIA			

DESARROLLO DEL COMITE	
1	**SOLICITUD DE OBRAS EXTRAS, Y ADICION PRESUPUESTAL:** revisado el estado de ejecución del Contrato de Obra Pública I.P. 004 de 2026, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo de la señalización y demarcación vial en el Municipio de La Unión, Antioquia. El residente de obra presentó la solicitud de adición presupuestal enviada con anterioridad a la Supervisión Técnica, se evalúa dicha solicitud por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000), sustentando que durante la ejecución del contrato se identificaron nuevas necesidades de intervención en diferentes puntos del municipio, requeridas por la Secretaría de Movilidad, las cuales no se encontraban contempladas inicialmente dentro del alcance contractual. De igual manera, se expusieron los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a las obras extras requeridas para atender dichas necesidades, consistentes en actividades complementarias de señalización y demarcación vial, las cuales fueron revisadas técnicamente por los asistentes al comité.
2	**SOLICITUD DE PRORROGA:** Así mismo, se presentó la necesidad de ampliar el plazo contractual en un término de UN (1) MES, considerando que la ejecución de las actividades adicionales demanda un mayor tiempo para su correcta realización, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad establecidos.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Después de analizar la justificación técnica, operativa y financiera presentada por el contratista, y considerando que las actividades adicionales contribuyen al cumplimiento de los objetivos del proyecto y atienden necesidades identificadas durante la ejecución contractual, los miembros del comité de obra aprueban por unanimidad:

- La adición presupuestal al Contrato de Obra Pública I.P. 004 de 2026 por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000).
- La incorporación de las actividades adicionales soportadas mediante los respectivos análisis de precios unitarios presentados y revisados en la presente reunión.
- La ampliación del plazo contractual por un término de UN (1) MES.
- Autorizar el trámite de los documentos contractuales y administrativos necesarios para formalizar la adición y la prórroga aprobadas.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminado el comité de obra, firmando los asistentes en señal de aceptación.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por ambas partes.

Dado en el Municipio de La Unión, Antioquia, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

CONTRATANTE,

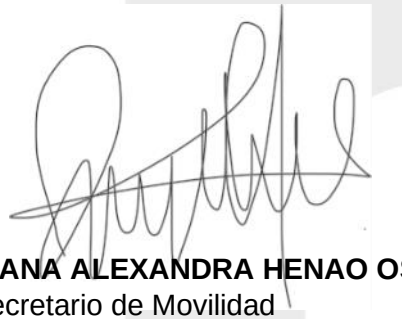


ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS
Gerente “UNIR”
NIT. 901.817.919-9.

CONTRATISTA,



LUISA FERNANDA TOBÓN ORTIZ
R.L. DISECK S.A.S
NIT. 900.716.673-5



DIANA ALEXANDRA HENAO OSPINA
Secretario de Movilidad
La Unión, Antioquia

Empresa Industrial y Comercial del Estado

YESICA ANDREA OROZCO BUITRAGO
Supervisión Técnica – UNIR
Profesional de Apoyo Ing.Civil

BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA
Secretario de Infraestructura
La Unión, Antioquia

DIEGO ALEXANDER LOPEZ BETANCUR
Residente de Obra
DISECK S.A.S

Anexos:
- Solicitud adición y prorroga Diseck
- APU's obras extras
- Acta de aprobación de cantidades y obras extras
- Solicitud UNIR

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Empresa Industrial y Comercial del Estado

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

EL SUSCRITO ENCARGADO DEL BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION

CERTIFICA QUE

El proyecto **"DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN"**, está enmarcado dentro del plan de desarrollo municipal 2024 – 2027, "La Unión Somos Todos".

Línea estratégica:	4: Infraestructura y vivienda
Código sector:	24 – Transporte
Código programa:	2402 – Infraestructura red vial regional
Código producto:	2402114 – Vía urbana mejorada
Valido para:	Otro sí al "Contrato interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos, para realizar el mantenimiento preventivo, de la señalización y demarcación vial en el municipio de La Unión Antioquia".
Valor:	$ 21.790.583
BPIN:	**202500000021213**.

Se firma para constancia el día 9 de julio de 2026.

Atentamente,

JUAN CAMILO ALZATE SALAZAR
Profesional Universitario Secretaría de Planeación
CC. 1.036.954.044

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

MUNICIPIO DE LA UNION

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 09-Jul-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 770

Fecha Disponibilidad: 09-Jul-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Depend	Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
21014	2.3.2.02.02.005.04.01.02	20	INFRAESTRUCTURA RED VIAL	$3,790,583.00	$869,484,349.00
21014	2.3.2.02.02.009.10.01.01	01	SISTEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO ORGANIZADO EN FUNCIONAMIENTO	$18,000,000.00	$0.00
FONDOS COMUNES			**Total:**	**$21,790,583.00**	

Que se Reserva la suma de : Veinte y Un Millones Setecientos Noventa Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos.. ($21,790,583.00)

Objeto del Gasto:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR OTROSI NRO 01 AL CONTRATO 20260114CISI, CUYO OBJETO ES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA. LINEA ESTRATEGICA 4: INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA. PROYECTO: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION. BPIN 202500000021213.

LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
SECRETARIA DE HACIENDA

FUNCIONARIO RESPONSABLE

***

"ADMINISTRACION MUNICIPAL"

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

JUSTIFICACIÓN OTRO SI N° 01

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 20260114CISI	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA
NIT.	890981995
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR".
NIT	901.817.919-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS
CEDULA	1.040.035.245
SUPERVISOR INTERNO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
OBJETO	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN- ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L/C ($ 90.230.844,00) todos los impuestos incluidos
ADICION N° 1	VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L **$ 21.790.583,00.** todos los impuestos incluidos
VALOR TOTAL	CIENTO DOCE MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L/C **($ 112.021.427,00)** todos los impuestos incluidos
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del Contrato interadministrativo será de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio.
PRORROGA NRO. 1	**UN (1) MESES CALENDARIO**
PLAZO TOTAL **OTRO SI 01**	CUATRO (4) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA SUSCRIPCION	ENERO 29 DE 2026
FECHA DE INICIO:	13 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	12 DE JULIO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	12 DE AGOSTO DE 2026
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN OTROSI NRO. 1	LA UNION - ANTIOQUIA

Que, desde la Secretaría de Infraestructura Física, dependencia que ejerce la supervisión del contrato realizo el estudio de prorrogar el contrato interadministrativo Nro. 20260114CISI cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNÓN- ANTIOQUIA., previo lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1. Que el día 29 de enero de 2026 entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA se suscribió el contrato No. **20260114CISI**, cuyo objeto es ""CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN- ANTIOQUIA".

2. Que el día 13 de abril del presente año, se iniciaron las actividades inherentes al contrato No. 20260114CISI; puesto que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

3. Que el día 24 de junio del presente año se recibió comunicación por parte de EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR"., en el cual se prorrogar y adicionar el contrato interadministrativo N° 20260114CISI conforme principalmente las siguientes justificaciones:

   El oficio indica que "*La presente solicitud se fundamenta en las necesidades adicionales identificadas durante la ejecución del contrato, las cuales fueron evaluadas y aprobadas mediante Comité de Obra y Acta de Aprobación de Cantidades, contando con el respectivo soporte técnico y financiero"*

   A continuación, se muestra el acta de comité de obra:

ACTA DE COMITÉ DE OBRA

ACTA	1	**CONTRATISTA**	DISECK S.A.S			
FECHA	10 DE JUNIO DE 2026		**HORA INICIO**	2:00 PM	**HORA FINALIZACION**	2:45 P.M
ACTIVIDAD	COMITÉ DE OBRA		**LUGAR**	OFICINAS UNIR		
ELABORADO POR	YESICA ANDREA OROZCO BUITRAGO		**CONVOCA**	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNION - "UNIR"		
CONTRATO	I.P. 004 DE 2026	**OBJETO**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNÓN- ANTIOQUIA			

.

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

DESARROLLO DEL COMITE	
1	**SOLICITUD DE OBRAS EXTRAS, Y ADICION PRESUPUESTAL:** revisado el estado de ejecución del Contrato de Obra Pública I.P. 004 de 2026, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo de la señalización y demarcación vial en el Municipio de La Unión, Antioquia. El residente de obra presentó la solicitud de adición presupuestal enviada con anterioridad a la Supervisión Técnica, se evalúa dicha solicitud por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000), sustentando que durante la ejecución del contrato se identificaron nuevas necesidades de intervención en diferentes puntos del municipio, requeridas por la Secretaría de Movilidad, las cuales no se encontraban contempladas inicialmente dentro del alcance contractual. De igual manera, se expusieron los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a las obras extras requeridas para atender dichas necesidades, consistentes en actividades complementarias de señalización y demarcación vial, las cuales fueron revisadas técnicamente por los asistentes al comité.
2	**SOLICITUD DE PRORROGA:** Así mismo, se presentó la necesidad de ampliar el plazo contractual en un término de UN (1) MES, considerando que la ejecución de las actividades adicionales demanda un mayor tiempo para su correcta realización, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad establecidos.

Después de analizar la justificación técnica, operativa y financiera presentada por el contratista, y considerando que las actividades adicionales contribuyen al cumplimiento de los objetivos del proyecto y atienden necesidades identificadas durante la ejecución contractual, los miembros del comité de obra aprueban por unanimidad:

- La adición presupuestal al Contrato de Obra Pública I.P. 004 de 2026 por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000).
- La incorporación de las actividades adicionales soportadas mediante los respectivos análisis de precios unitarios presentados y revisados en la presente reunión.
- La ampliación del plazo contractual por un término de UN (1) MES.
- Autorizar el trámite de los documentos contractuales y administrativos necesarios para formalizar la adición y la prórroga aprobadas.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminado el comité de obra, firmando los asistentes en señal de aceptación.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por ambas partes.

Dado en el Municipio de La Unión, Antioquia, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

CONTRATANTE,

ANDRÉS JULIAN BEDOYA RÍOS
Gerente "UNIR"
NIT. 901.817.919-9.

CONTRATISTA,

LUISA FERNANDA TOBÓN ORTIZ
R.L. DISECK S.A.S
NIT. 900.716.673-5

DIANA ALEXANDRA HENAO OSPINA
Secretario de Movilidad
La Unión, Antioquia

YESICA ANDREA OROZCO BUITRAGO
Supervisión Técnica – UNIR
Profesional de Apoyo Ing.Civil

BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA
Secretario de Infraestructura
La Unión, Antioquia

DIEGO ALEXANDER LOPEZ BETANCUR
Residente de Obra
DISECK S.A.S

4. Que el día 10 de junio de 2026, la secretaria de infraestructura física sostuvo reunión con la empresa de desarrollo sostenible UNIR del municipio de La Unión y los respectivos contratistas de obra y en consecuencia del contrato interadministrativo N° 20260114CISI y su derivado, manifestando y acordando que en aras de dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato interadministrativo 20260114CISI es necesario tener encueta la siguiente proyección de cantidades de obra en la ejecución del proyecto y que permita surtir el proceso de solicitud y aprobación de adición presupuestal y así contar con los recursos totalmente completos para la culminación de las obras en buen término. A continuación, se relaciona el acta de cantidades de obra concertadas.

ACTA DE APROBACION DE CANTIDADES

CONTRATO:	I.P.004-2026
FECHA:	10 DE JUNIO DE 2026
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNÓN- ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	DISECK S.A.S
NIT:	900.716.673-5
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($85.898.964) incluido el AU y todos los costos directos e impuestos correspondientes
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES sin superar el 12 de julio de 2026 fecha de terminación del contrato marco conforme al inicio realizado en el Secop II, contados desde la suscripción del acta de inicio plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando medien justificaciones técnicas y/o jurídicas que permitan la prórroga del mismo

Durante la ejecución del Contrato de Obra Pública I.P. 004 de 2026 se identificaron nuevas necesidades de intervención en diferentes sectores del Municipio de La Unión, las cuales fueron requeridas por la Secretaría de Movilidad y evidenciadas durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo de señalización y demarcación vial.

En atención a lo anterior, el contratista DISECK S.A.S. presentó ante la Supervisión Técnica la solicitud de aprobación de obras extras, acompañada de los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), con el fin de atender las nuevas necesidades identificadas y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

A continuación de presenta el respectivo balance de mayores y menores:

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VLT TOTAL ACTA 1	CANT	VLT TOTAL ACTA 2	CANT	VLT TOTAL ACTA 3	CANT	VLT TOTAL ACUMULADO	CANT	VLT TOTAL MAYORES Y MENORES
1	**SEÑALES VERTICALES**				**$ 18,712,875**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 11,197,552**		**$ 7,515,323**
	Suministro, transporte e instalación de señal vial vertical	UND	25	$ 699,847	$ 17,496,175		$ -	16	$ -		$ -	16	$ 11,197,552	9	$ 6,298,623
	Suministro, transporte e instalación de tablero vial vertical	UND	2	$ 410,000	$ 820,000		$ -		$ -		$ -	0	$ -	2	$ 820,000
	Suministro, transporte e instalación pintura esmalte para señal vial vertical	UND	4	$ 99,175	$ 396,700		$ -		$ -		$ -	0	$ -	4	$ 396,700
2	**DEMARCACIÓN VIAL**				**$ 25,780,531**		**$ 24,359,187**		**$ 11,107,584**		**$ 15,118,984**	0	**$ 50,585,755**	0	**-$ 24,805,224**
2.1	Suministro, transporte e instalación de pintura acrílica para trafico con una primera capa en imprimante con una franja menos a 12cm. Incluye limpieza del area a intervenir.	ML	512	$ 24,895	$ 12,746,481	475.1	$ 11,827,838	354.9	$ 8,834,158	180.9	$ 4,502,346	1010.8	$ 25,164,342	-498.8	-$ 12,417,861
2.2	Suministro, transporte e instalación de pintura acrílica para trafico con una primera capa en imprimante con una fanja igual o mayor a 12 cm. Incluye limpieza del area a intervenir.	M2	145	$ 89,890	$ 13,034,050	139.4	$ 12,531,349	25.3	$ 2,273,426	118.1	$ 10,616,638	282.8	$ 25,421,413	-137.8058	-$ 12,387,363
3	**REDUCTORES DE VELOCIDAD**				**$ 21,582,720**		**$ -**		**$ -**		**$ -**	0	**$ 17,930,880**	0	**$ 3,651,840**
	Suministro, transporte e instalación resalto en concreto A:1:20 M con refuerzo en 1/2, pintado de amarillo y negro. Incluye acelerante	ML	36	$ 475,000	$ 17,100,000		$ -		$ -		$ -	0.0	$ -	36	$ 17,100,000
	Suministro, transporte e instalacion resalto de tráfico pesado plastico, negro amarillos de 1mt x 35 x 5cm.	ML	12	$ 373,560	$ 4,482,720		$ -	48	$ -		$ -	48.0	$ 17,930,880	-36	-$ 13,448,160
OE	**OBRA EXTRA**				**$ -**		**$ -**		**$ 2,352,792**		**$ -**		**$ 2,352,792**		**-$ 2,352,792**
OE1	DEMARCACIÓN SEÑAL TRIANGULO DE PROHIBIDO (BIDIRECCIONAL)	UND		$ 20,544	$ -		$ -	8	$ 164,351	0	$ -	8.0	$ 164,351	-8	-$ 164,351
OE2	PINTURA TOPE LLANTAS	UND		$ 35,297	$ -		$ -	62	$ 2,188,441	0	$ -	62.0	$ 2,188,441	-62	-$ 2,188,441

COSTO DIRECTO		$ 66,076,126	$ 24,359,187	$ 13,460,376	$ 15,118,984	$ 82,066,979	-$ 15,990,853
ADMINISTRACIÓN	25%	$ 16,519,032	$ 6,089,797	$ 3,365,094	$ 3,779,746	$ 20,516,745	-$ 3,997,713
UTILIDAD	5%	$ 3,303,806	$ 1,217,959	$ 673,019	$ 755,949	$ 4,103,349	-$ 799,543
TOTAL OBRA		$ 85,898,964	$ 31,666,944	$ 17,498,488	$ 19,654,679	$ 106,687,073	-$ 20,788,109

RESUMEN SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL:

COSTO DIRECTO OBRA	$ 15,990,853
ADMINISTRACION 25%	$ 3,997,713
UTILIDAD 5%	$ 799,543
TOTAL, OBRA	$ 20,788,109
HONORARIOS	$ 1,039,405.45
TOTAL, PROYECTO	$ 21,827,514.45

TOTAL PROYECTO CON ADICION PRESUPUESTAL:

COSTO DIRECTO OBRA	$ 82,066,979
ADMINISTRACION 25%	$ 20,516,745
UTILIDAD 5%	$ 4,103,349
TOTAL, OBRA	$ 106,687,073
HONORARIOS	$ 5,334,353.65
TOTAL, PROYECTO	$ 112,021,426.65

5. Que el supervisor del contrato, advierte que en atención a contar con un contrato vigente, de garantizar el tiempo de ejecución física de la obra y con el fin de cumplir con los principios constitucionales, en particular los atinentes a la moralidad, celeridad, eficacia y responsabilidad, se hace necesario prorrogar al plazo del presente contrato y modificar el OTROSI 01, por un término adicional de un (1) mes calendario, con fecha de terminación final el día veintiocho (18) de agosto de 2026, además de considerar realizar la adicción presupuestal correspondiente a Veintiún millones

setecientos noventa mil quinientos ochenta y tres pesos m/l **$ 21.790.583.00** con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal N° **770** de julio 09 de 2026 emanado de la secretaria de hacienda municipal y conforme las proyecciones de cantidades realizadas previamente, analizadas y revisadas por la entidad; dejando constancia que dicha modificación, no representa mayor afectación a los intereses de la Administración municipal.

6. Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. al contrato interadministrativo N° **20260114CISI**

7. Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO. al contrato interadministrativo N° **20260114CISI**

8. Que, además es necesario modificar la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

9. Que revisadas las consideraciones anteriores y en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario prorrogar contrato interadministrativo Nro. 20260114CISI, atendiendo las consideraciones con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

10. La presente modificación se realiza con el fin de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal, en atención a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Cabe resaltar que la modificación cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales:

"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el

objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros"1.

Por lo anterior, el contratante autoriza prorrogar y adicional el contrato interadministrativo N° 20260114CISI

Para constancia se firma en el Municipio de la Unión - Antioquia, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Arq. BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA
Secretario de infraestructura Física
CONTRATANTE

Proyectó	**Arq. BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA** Secretario de Infraestructura Física	
Revisó	**ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ÁLVAREZ** Jurídico -Oficina de Contratación	
Aprobó	**Arq. BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA** Secretario de Infraestructura Física	

[1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018) Número Único: 11001-03-06-000-2018-00034-00 No. Radicación: 2369 Actor: Ministro de Salud y Protección Social Referencia: Contrato con valor indeterminado pero determinable ¿Es procedente incrementar el valor del contrato superando el límite del 50% señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993?

OTRO SI N° 01

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 20260114CISI	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA
NIT.	890981995
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR".
NIT	901.817.919-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS
CEDULA	1.040.035.245
SUPERVISOR INTERNO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
OBJETO	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN- ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L/C **($ 90.230.844,00**) todos los impuestos incluidos
ADICION N° 1	VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L **($ 21.790.583,00.)** todos los impuestos incluidos
VALOR TOTAL	CIENTO DOCE MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L/C **($ 112.021.427,00)** todos los impuestos incluidos
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del Contrato interadministrativo será de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio.
PRORROGA NRO. 1	**UN (1) MESES CALENDARIO**
PLAZO TOTAL **OTRO SI 01**	CUATRO (4) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA SUSCRIPCION	ENERO 29 DE 2026
FECHA DE INICIO:	13 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	12 DE JULIO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	12 DE AGOSTO DE 2026
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN OTROSI NRO. 1	LA UNION - ANTIOQUIA

Entre los suscritos **BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.036.950.092 de Rionegro Antioquia, quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura Física, nombrado según decreto 20250048 y el día 05 de mayo de 2025, debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Decreto 202400009 del 10 de enero de 2024 expedido por la señora alcaldesa Municipal, y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien, para efectos del presente, se llamará EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, identificado con NIT. 890.981.995-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE de una parte; y por la otra parte, **ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS** , mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.040.035.245, obrando en nombre y representación legal de EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR"., identificada con el NIT 901.817.919-9, quien para efectos de este CONTRATO se denominará CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el siguiente OTROSI N° 1, para llevar a cabo la ejecución del contrato interadministrativo, anteriormente descrito.

CONSIDERACIONES:

Que, desde la Secretaría de Infraestructura Física, dependencia que ejerce la supervisión del contrato realizo el estudio de prorrogar el contrato interadministrativo Nro. **20260114CISI** cuyo objeto es: *"*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNÓN- ANTIOQUIA, previo lo siguiente:

Descripción de la necesidad:

1. Que el día 29 de enero de 2026 entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA se suscribió el contrato No. **20260114CISI**, cuyo objeto es ""CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN- ANTIOQUIA".

2. Que el día 13 de abril del presente año, se iniciaron las actividades inherentes al contrato No. 20260114CISI; puesto que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

3. Que el día 24 de junio del presente año se recibió comunicación por parte de EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR"., en el cual se prorrogar y adicionar el contrato interadministrativo N° 20260114CISI conforme principalmente las siguientes justificaciones:

   El oficio indica que "*La presente solicitud se fundamenta en las necesidades adicionales identificadas durante la ejecución del contrato, las cuales fueron evaluadas y aprobadas mediante Comité de Obra y Acta de Aprobación de Cantidades, contando con el respectivo soporte técnico y financiero"*

   A continuación, se muestra el acta de comité de obra:

Empresa Industrial y Comercial del Estado

ACTA DE COMITÉ DE OBRA

ACTA	1	**CONTRATISTA**	DISECK S.A.S				
FECHA	10 DE JUNIO DE 2026		**HORA INICIO**	2:00 PM	**HORA FINALIZACION**	2:45 P.M	
ACTIVIDAD	COMITÉ DE OBRA		**LUGAR**	OFICINAS UNIR			
ELABORADO POR	YESICA ANDREA OROZCO BUITRAGO		**CONVOCA**	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNION - "UNIR"			
CONTRATO	I.P. 004 DE 2026	**OBJETO**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNÓN- ANTIOQUIA				

	DESARROLLO DEL COMITE
1	**SOLICITUD DE OBRAS EXTRAS, Y ADICION PRESUPUESTAL:** revisado el estado de ejecución del Contrato de Obra Pública I.P. 004 de 2026, cuyo objeto corresponde al mantenimiento preventivo de la señalización y demarcación vial en el Municipio de La Unión, Antioquia. El residente de obra presentó la solicitud de adición presupuestal enviada con anterioridad a la Supervisión Técnica, se evalúa dicha solicitud por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000), sustentando que durante la ejecución del contrato se identificaron nuevas necesidades de intervención en diferentes puntos del municipio, requeridas por la Secretaría de Movilidad, las cuales no se encontraban contempladas inicialmente dentro del alcance contractual. De igual manera, se expusieron los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a las obras extras requeridas para atender dichas necesidades, consistentes en actividades complementarias de señalización y demarcación vial, las cuales fueron revisadas técnicamente por los asistentes al comité.
2	**SOLICITUD DE PRORROGA:** Así mismo, se presentó la necesidad de ampliar el plazo contractual en un término de UN (1) MES, considerando que la ejecución de las actividades adicionales demanda un mayor tiempo para su correcta realización, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad establecidos.

Después de analizar la justificación técnica, operativa y financiera presentada por el contratista, y considerando que las actividades adicionales contribuyen al cumplimiento de los objetivos del proyecto y atienden necesidades identificadas durante la ejecución contractual, los miembros del comité de obra aprueban por unanimidad:

- La adición presupuestal al Contrato de Obra Pública I.P. 004 de 2026 por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000).
- La incorporación de las actividades adicionales soportadas mediante los respectivos análisis de precios unitarios presentados y revisados en la presente reunión.
- La ampliación del plazo contractual por un término de UN (1) MES.
- Autorizar el trámite de los documentos contractuales y administrativos necesarios para formalizar la adición y la prórroga aprobadas.

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminado el comité de obra, firmando los asistentes en señal de aceptación.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por ambas partes.

Dado en el Municipio de La Unión, Antioquia, a los diez (10) días del mes de junio de 2026.

CONTRATANTE,

ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS
Gerente "UNIR"
NIT. 901.817.919-9.

CONTRATISTA,

Luisa Tobon O

LUISA FERNANDA TOBÓN ORTIZ
R.L. DISECK S.A.S
NIT. 900.716.673-5

DIANA ALEXANDRA HENAO OSPINA
Secretario de Movilidad
La Unión, Antioquia

Yesica A. Orozco B.

YESICA ANDREA OROZCO BUITRAGO
Supervisión Técnica – UNIR
Profesional de Apoyo Ing.Civil

BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA
Secretario de Infraestructura
La Unión, Antioquia

DIEGO ALEXANDER LOPEZ BETANCUR
Residente de Obra
DISECK S.A.S

4. Que el día 10 de junio de 2026, la secretaria de infraestructura física sostuvo reunión con la empresa de desarrollo sostenible UNIR del municipio de La Unión y los respectivos contratistas de obra y en consecuencia del contrato interadministrativo N° 20260114CISI y su derivado, manifestando y acordando que en aras de dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato interadministrativo 20260114CISI es necesario tener encueta la siguiente proyección de cantidades de obra en la ejecución del proyecto y que permita surtir el proceso de solicitud y aprobación de adición presupuestal y así contar con los recursos totalmente completos para la culminación de las obras en buen término. A continuación, se relaciona el acta de cantidades de obra concertadas.

Empresa Industrial y Comercial del Estado

ACTA DE APROBACION DE CANTIDADES

CONTRATO:	I.P.004-2026
FECHA:	10 DE JUNIO DE 2026
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNÓN- ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	DISECK S.A.S
NIT:	900.716.673-5
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($85.898.964) incluido el AU y todos los costos directos e impuestos correspondientes
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES sin superar el 12 de julio de 2026 fecha de terminación del contrato marco conforme al inicio realizado en el Secop II, contados desde la suscripción del acta de inicio plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando medien justificaciones técnicas y/o jurídicas que permitan la prórroga del mismo

Durante la ejecución del Contrato de Obra Pública I.P. 004 de 2026 se identificaron nuevas necesidades de intervención en diferentes sectores del Municipio de La Unión, las cuales fueron requeridas por la Secretaría de Movilidad y evidenciadas durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo de señalización y demarcación vial.

En atención a lo anterior, el contratista DISECK S.A.S. presentó ante la Supervisión Técnica la solicitud de aprobación de obras extras, acompañada de los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), con el fin de atender las nuevas necesidades identificadas y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

A continuación de presenta el respectivo balance de mayores y menores:

	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VLT TOTAL	CANT	VLT TOTAL	CANT	VLT TOTAL	CANT	VLT TOTAL	CANT	VLT TOTAL
						ACTA 1		ACTA 2		ACTA 3		ACUMULADO		MAYORES Y MENORES	
1	**SEÑALES VERTICALES**				**$ 18,712,875**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 11,197,552**		**$ 7,515,323**
	Suministro, transporte e instalación de señal vial vertical	UND	25	$ 699,847	$ 17,496,175		$ -	16	$ -		$ -	16	$ 11,197,552	9	$ 6,298,623
	Suministro, transporte e instalación de tablero vial vertical	UND	2	$ 410,000	$ 820,000		$ -		$ -		$ -	0	$ -	2	$ 820,000
	Suministro, transporte e instalación pintura esmalte para señal vial vertical	UND	4	$ 99,175	$ 396,700		$ -		$ -		$ -	0	$ -	4	$ 396,700
2	**DEMARCACIÓN VIAL**				**$ 25,780,531**		**$ 24,359,187**		**$ 11,107,584**		**$ 15,118,984**	0	**$ 50,585,755**	0	**-$ 24,805,224**
2.1	Suministro, transporte e instalación de pintura acrílica para trafico con una primera capa en imprimante con una franja menos a 12cm. Incluye limpieza del area a intervenir.	ML	512	$ 24,895	$ 12,746,481	475.1	$ 11,827,838	354.9	$ 8,834,158	180.9	$ 4,502,346	1010.8	$ 25,164,342	-498.8	-$ 12,417,861
2.2	Suministro, transporte e instalación de pintura acrílica para trafico con una primera capa en imprimante con una fanja igual o mayor a 12 cm. Incluye limpieza del area a intervenir.	M2	145	$ 89,890	$ 13,034,050	139.4	$ 12,531,349	25.3	$ 2,273,426	118.1	$ 10,616,638	282.8	$ 25,421,413	-137.8058	-$ 12,387,363
3	**REDUCTORES DE VELOCIDAD**				**$ 21,582,720**		**$ -**		**$ -**		**$ -**	0	**$ 17,930,880**	0	**$ 3,651,840**
	Suministro, transporte e instalación resalto en concreto A:1.20 M con refuerzo en 1/2, pintado de amarillo y negro. Incluye acelerante	ML	36	$ 475,000	$ 17,100,000		$ -		$ -		$ -	0.0	$ -	36	$ 17,100,000
	Suministro, transporte e instalacion resalto de tráfico pesado plastico, negro amarillos de 1mt x 35 x 5cm.	ML	12	$ 373,560	$ 4,482,720		$ -	48	$ -		$ -	48.0	$ 17,930,880	-36	-$ 13,448,160
OE	**OBRA EXTRA**				**$ -**		**$ -**		**$ 2,352,792**		**$ -**		**$ 2,352,792**		**-$ 2,352,792**
OE1	DEMARCACIÓN SEÑAL TRIANGULO DE PROHIBIDO (BIDIRECCIONAL)	UND		$ 20,544	$ -		$ -	8	$ 164,351	0	$ -	8.0	$ 164,351	-8	-$ 164,351
OE2	PINTURA TOPE LLANTAS	UND		$ 35,297	$ -		$ -	62	$ 2,188,441	0	$ -	62.0	$ 2,188,441	-62	-$ 2,188,441

COSTO DIRECTO		$ 66,076,126		$ 24,359,187		$ 13,460,376		$ 15,118,984		$ 82,066,979		-$ 15,990,853
ADMINISTRACIÓN	25%	$ 16,519,032		$ 6,089,797		$ 3,365,094		$ 3,779,746		$ 20,516,745		-$ 3,997,713
UTILIDAD	5%	$ 3,303,806		$ 1,217,959		$ 673,019		$ 755,949		$ 4,103,349		-$ 799,543
TOTAL OBRA		$ 85,898,964		$ 31,666,944		$ 17,498,488		$ 19,654,679		$ 106,687,073		-$ 20,788,109

RESUMEN SOLICITUD ADICION PRESUPUESTAL:

COSTO DIRECTO OBRA	$ 15,990,853
ADMINISTRACION 25%	$ 3,997,713
UTILIDAD 5%	$ 799,543
TOTAL, OBRA	$ 20,788,109
HONORARIOS	$ 1,039,405.45
TOTAL, PROYECTO	$ 21,827,514.45

TOTAL PROYECTO CON ADICION PRESUPUESTAL:

COSTO DIRECTO OBRA	$ 82,066,979
ADMINISTRACION 25%	$ 20,516,745
UTILIDAD 5%	$ 4,103,349
TOTAL, OBRA	$ 106,687,073
HONORARIOS	$ 5,334,353.65
TOTAL, PROYECTO	$ 112,021,426.65

5. Que el supervisor del contrato, advierte que en atención a contar con un contrato vigente, de garantizar el tiempo de ejecución física de la obra y con el fin de cumplir con los principios constitucionales, en particular los atinentes a la moralidad, celeridad, eficacia y responsabilidad, se hace necesario prorrogar al plazo del presente contrato y modificar el OTROSI 01, por un término adicional de un (1) mes calendario, con fecha de terminación final el día veintiocho (18) de agosto de 2026, además de considerar realizar la adicción presupuestal correspondiente a Veintiún millones setecientos noventa mil quinientos ochenta y tres pesos m/l **$ 21.790.583.00** con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal N° **770** de julio 09 de 2026 emanado de la secretaria de hacienda municipal y conforme las proyecciones de cantidades realizadas previamente, analizadas y revisadas por la entidad; dejando constancia que dicha modificación, no representa mayor afectación a los intereses de la Administración municipal.

6. Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. al contrato interadministrativo N° **20260114CISI**

7. Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO. al contrato interadministrativo N° **20260114CISI**

8. Que, además es necesario modificar la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

9. Que revisadas las consideraciones anteriores y en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario prorrogar contrato interadministrativo Nro. 20260114CISI, atendiendo las consideraciones con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

10. La presente modificación se realiza con el fin de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal, en atención a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Cabe resaltar que la modificación cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales:

"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros"1.

Por lo anterior, el contratante autoriza prorrogar y adicionar el contrato interadministrativo N° 20250268CISI

En consideración a lo anterior,

ACUERDA

PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO, al contrato interadministrativo N° **20260114CISI:** El valor de contrato se adiciona en la suma de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L **$ 21.790.583,00.** todos los impuestos incluidos**,** para un valor total de CIENTO DOCE MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L/C **($ 112.021.427,00)** todos los impuestos incluidos

SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO. al contrato interadministrativo N° 20250268CISI**:** El plazo de ejecución que se adiciona con el presente acuerdo será de uno (1) meses, adicional al plazo inicialmente fijado del contrato principal, quedando como plazo total de cuatro meses (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, quedando como nueva fecha de terminación el 18 de agosto de 2026

TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: conforme el plazo total y valor total establecido en el presente OTROSI 01.

[1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018) Número Único: 11001-03-06-000-2018-00034-00 No. Radicación: 2369 Actor: Ministro de Salud y Protección Social Referencia: Contrato con valor indeterminado pero determinable ¿Es procedente incrementar el valor del contrato superando el límite del 50% señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993?

CUARTA: DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral del presente otros si 01 los siguientes documentos:

- Solicitud adición y prorroga
- Acta de comité de obra
- Acta de aprobación de cantidades firmada
- Certificado de disponibilidad presupuestal N° 770 (julio 09 de 2026)
- Certificado banco proyecto municipal.

CLAUSULAS ANTERIORES. - Salvo lo dispuesto en el presente documento, las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente, continúan vigentes e incólumes.

Para constancia se firma en el Municipio de la Unión - Antioquia, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Arq. BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA.
Secretario de Infraestructura Física
MUNICIPIO DE LA UNIÓN.
CONTRATANTE

ANDRÉS JULIÁN BEDOYA RÍOS
Representante legal.
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE – "UNIR".
CONTRATISTA

Proyectó	**Arq. BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA** Secretario de Infraestructura Física	
Revisó	**ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ÁLVAREZ** Jurídico -Oficina de Contratación	
Aprobó	**Arq. BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA** Secretario de Infraestructura Física	